

ACUERDO No. **000000085**
(6 de mayo de 2015)

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por medio del cual se hace la redistribución entre los Juzgados Administrativos de Descongestión de Barranquilla”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y previo los siguientes

ANTECEDENTES

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PSAA15-10335 de 2015, prorrogó las medidas de descongestión de los Juzgados Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Administrativo de Descongestión de Barranquilla.

Que se recibió el Oficio No DES 00282 del 29 de abril de 2015, suscrito por la Doctora CLAUDIS PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA, Coordinadora de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla, solicitó la redistribución de expedientes, que se encontraban archivados y fueron desarchivados por las partes, y eran de conocimiento de los Juzgados Segundo y Cuarto Administrativos Orales de Barranquilla.

Que en vista que en la actualidad los Juzgados Administrativos permanentes de esta ciudad, están conociendo de procesos orales, y los que conocen de asuntos escriturales son los Despachos de Descongestión esta Sala Administrativa procederá a efectuar la respectiva redistribución teniendo en cuenta la carga de los Despachos de Descongestión.

Que atendiendo las últimas redistribuciones efectuadas por lo que en virtud de estas redistribuciones los Despachos de Descongestión quedaron con la siguiente carga:

| DESPACHO JUDICIAL | FUNCIONARIO (A) JUDICIAL | CARGA ACTUAL CON LAS ANTERIORES REDISTRIBUCIONES | CARGA ACTUAL DESPUES DE LA REDISTRIBUCION |
|---|-----------------------------------|---|---|
| 1 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN- 80013331701 | CARMEN ROSA LORDUY | 240 | 293 |
| 3 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN - 80013331703 | JAVIER FRANCISCO LIZCANO RIVAS | 244 | 293 |

| | | | |
|---|------------------------------------|-----|-----|
| 4 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN - 80013331704 | NATASHA VICTORIA BUSTAMANTE LLINAS | 227 | 293 |
| 5 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN - 80013331705 | ABELARDO SANCHEZ RIVEIRA | 237 | 293 |
| 6 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN - 80013331706 | AYDA LUZ CAMPO PERNET | 276 | 293 |

CONSIDERA:

Que la Sala Administrativa procedió con base en lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo No. 9260 del 2012 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2°.- Redistribución de procesos. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales podrán reasignar, por una sola vez, los procesos que los Juzgados tengan para fallo o bien sin trámite, en las distintas especialidades, entre los despachos del mismo Distrito o Circuito de igual categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral, como medida de descongestión. Del ejercicio de esta función se informara a la Sala Administrativa, la cual podrá ratificar o revocar la medida.

Que conforme a dichas facultades otorgadas a esta Corporación, procederá a redistribuir los expedientes relacionados a continuación a los Juzgados Primero y Tercero Administrativos de Descongestión, teniendo en cuenta que a la fecha los cinco Juzgados Administrativos de Descongestión se encuentran con la misma carga.

Al Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, le será asignado el conocimiento del siguiente proceso:

| JUZGADO DE ORIGEN | RADICACION | DEMANDANTE | DEMANDADO | TIPO DE PROCESO | ESTADO | CUADERNO | FOLIOS |
|---|------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|---------|----------|-----------------------------------|
| Juzgado 4 Oral Administrativo de Barranquilla | 2011-00249 | LEANDRO GONZALEZ GONZALEZ | HOSPITAL PUERTO COLOMBIA | NRD | TRAMITE | 3 | TRES CUADERNOS 83, 18 Y 18 FOLIOS |

Al Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, le será asignado el conocimiento del siguiente proceso:

| JUZGADO DE ORIGEN | RADICACION | DEMANDANTE | DEMANDADO | TIPO DE PROCESO | ESTADO | CUADERNO | FOLIOS |
|---|------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|----------|--------------|
| Juzgado 2 Oral Administrativo de Barranquilla | 2009-00148 | SHADIA REPRESENTACIONES LTDA | MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA | EJECUTIVO | TRAMITE | 3 | 100, 24 Y 09 |

Que los dos procesos objeto de la presente redistribución deberán ser entregados debidamente relacionado y foliado, por parte de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos en colaboración con la Oficina de Sistemas, al Juzgado Primero y Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, de lo anterior quedará constancia, la cual deberá ser remitida a esta Sala Administrativa Seccional.

La Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla adelantará la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento del proceso, con aras de garantizar los derechos de las partes en el asunto objeto de redistribución.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir los procesos Nos 2011-00249 y 2009-00148 de conocimiento de los Juzgados Cuarto y Segundo Administrativos Orales de Barranquilla, respectivamente, de la siguiente manera:

Al Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, le será asignado el conocimiento del siguiente proceso:

| JUZGADO DE ORIGEN | RADICACION | DEMANDANTE | DEMANDADO | TIPO DE PROCESO | ESTADO | CUADERNO | FOLIOS |
|---|------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|---------|----------|-----------------------------------|
| Juzgado 4 Oral Administrativo de Barranquilla | 2011-00249 | LEANDRO GONZALEZ GONZALEZ | HOSPITAL PUERTO COLOMBIA | NRD | TRAMITE | 3 | TRES CUADERNOS 83, 18 Y 18 FOLIOS |

Al Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, le será asignado el conocimiento del siguiente proceso:

| JUZGADO DE ORIGEN | RADICACION | DEMANDANTE | DEMANDADO | TIPO DE PROCESO | ESTADO | CUADERNO | FOLIOS |
|---|------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|----------|--------------|
| Juzgado 2 Oral Administrativo de Barranquilla | 2009-00148 | SHADIA REPRESENTACIONES LTDA | MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA | EJECUTIVO | TRAMITE | 3 | 100, 24 Y 09 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los dos procesos objeto de la presente redistribución deberán ser entregados debidamente relacionado y foliado, por parte de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos en colaboración con la Oficina de Sistemas, al Juzgado Primero y Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, de lo anterior quedará constancia, la cual deberá ser remitida a esta Sala Administrativa Seccional.

Clu

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla adelantará la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento del proceso, con aras de garantizar los derechos de las partes en el asunto objeto de redistribución.

ARTICULO CUARTO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo PSAA 13-9962 del 31 de julio de 2013.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la anterior decisión a la Doctora CARMEN ROSA LORDUY, Jueza Primera Administrativo de Descongestión del Circuito de Barranquilla, al Doctor JAVIER FRANCISCO LIZCANO RIVAS, en su condición de Juez Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Barranquilla, a la Doctora CLAUDIA PATRICIA GUZMÁN ZÚÑIGA en su condición de Jefa (E) Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla y a la Oficina de Sistemas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil quince (2.015).

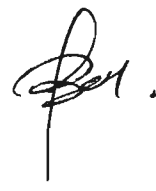
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



INES ADELINA ROBLES
Magistrada



DES 00280

Barranquilla, 29 de Abril de 2015

Magistrada

CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

Presidenta Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura

Ciudad

Asunto: Solicitud de redistribución a Juzgados de Descongestión.

Respetuosamente agradezco a usted realizar la redistribución de estos dos expedientes, teniendo en cuenta que se encontraban archivados y fueron desarchivados a solicitud de trámite de unas de las partes, las cuales no pueden surtir por encontrarse estos Juzgados integrados al Sistema Oral.

Relación de los expedientes:

| No. | JUZGADO DE ORIGEN | RAD. | DEMANDANTE | DEMANDADO | TIPO DE PROCESO | ESTADO | CUADERNO | FOLIOS | DESTINO |
|-----|-------------------|------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|----------|-----------------------------------|---------|
| 1 | J4 | 2011-00249 | LEANDRO GONZALEZ GONZALEZ | HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA | N.R.D | TRAMITE | 3 | TRES CUADERNOS, 83,18 Y 18 FOLIOS | |
| 2 | J2 | 2009-00148 | SHADIA REPRESENTACIONES LTDA | MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA | EJECUTIVO | TRAMITE | 3 | 100,24 Y 09 | |

Handwritten signature and date: Rayo 4/15 331

Lo anterior para su conocimiento, quedando atenta a su direccionamiento.

No siendo más me suscribo de usted.



CLAUDIA PATRICIA GUZMÁN ZÚÑIGA

Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla